Buenos Aires, 17 de marzo de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de puntos de acceso WIFI con destino a las instalaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

Considerando:

Que a fs. 1/7, 13 y 20/27 obran las especificaciones técnicas, los antecedentes, los presupuestos de distintas casas del ramo y la solicitud elevada por la Dirección de Sistemas del Tribunal, a partir de los cuales indica a fs. 7 respecto de la cotización de menor valor administrativamente admisible correspondiente a la firma "IAROK INFORMATICA S.R.L." que resulta equitativa a valores de mercado y cumple con los requisitos técnicos (conf. fs. 6 -actualizado a fs. 25-).

Que a fs. 19 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto nº 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución nº 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar la adquisición de puntos de acceso WIFI con destino a las instalaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con

la firma “IAROK INFORMATICA S.R.L.” por la suma total de pesos noventa y un mil ochocientos treinta y siete con diez centavos ($ 91.837,10) de acuerdo a su presupuesto de fs. 6 -actualizado a fs. 25-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES

Firmado Digitalmente por ODASSO Carmen Maria